

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **RESOLUCIÓN N° 472/2014**

**Viedma, 14 de agosto de 2014.**

**VISTO:** El Expediente N° **SS-14-0105 “Delegación de Prensa IV Circunscripción Judicial S/Remite Micros Informativos - Violencia de Género”**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de campaña institucional del Poder Judicial, cuya prueba piloto con micros demostrativos fuera elevada al Superior Tribunal de Justicia por parte de la Delegación de Prensa de la Cuarta Circunscripción Judicial y que la Dirección de Comunicación Judicial pondera de manera positiva, posibilitará la difusión de micros informativos que en formato televisivo se emitirán a través de la Televisión Rionegrina S. E.

Que uno de los principios de la Dirección de Comunicación Judicial es la concentración de los objetivos comunicacionales, propiciando la descentralización de los mismos en las Delegaciones Circunscripcionales, siempre que actúen de modo integrado a la política de comunicación establecida por el Superior Tribunal de Justicia.

Que en opinión de la Dirección de Comunicación Judicial la presente iniciativa debe formar parte de la estrategia institucional de Comunicación Judicial y por ende, según los lineamientos fijados por ésta deben evaluarse necesariamente los alcances de las acciones comunicativas que se generen.

Que por esta razón es que se desarrolla una política comunicacional proactiva desde la labor de la Dirección en concordancia con las Delegaciones Circunscripcionales, a efectos de contribuir a la proyección y el fortalecimiento de la imagen del Poder Judicial, estableciendo una oportuna comunicación institucional.

Que en razón de esos objetivos se propicia además de la difusión institucional y jurisdiccional, la utilización de espacios en Medios de Prensa masivos con finalidad educativa como será con la presente temática de violencia de género con la cual se inicia un ciclo que, de resultar exitoso, debiera tener su continuidad en otras temáticas a difundir a futuro.

Que en razón de lo precedentemente expuesto, la concreción de la propuesta de referencia debe ser exclusivamente en carácter de prueba piloto en la Cuarta Circunscripción Judicial a partir de la fecha y hasta finalizar el presente Año Judicial.

Que, en virtud de ello, se hace sumamente necesario establecer como control previo a la difusión pública de los contenidos de una temática tan sensible como es la violencia de género, la supervisión y el visado correspondiente a cargo de la Jueza de Familia de la Cuarta Circunscripción, Dra. Marissa Palacios, como autoridad judicial de aplicación del procedimiento establecido en la Ley D 3040.

Que debe quedar expresamente claro y establecido que la emisión de los micros no significará ninguna erogación económica para el Poder Judicial, por cuanto se limita a una campaña de difusión institucional de divulgación de derechos del ciudadano.

Que concluida la emisión de la campaña, la Delegación de Prensa de la Cuarta Circunscripción Judicial, deberá remitir a la Dirección de Comunicación Judicial y a través de esta Area al Superior Tribunal de Justicia, la medición que permita evaluar resultados que den sustento a extender la presente iniciativa comunicacional al resto de las Circunscripciones Judiciales con similares características de elaboración, control y difusión del material.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1º)** Aprobar la iniciativa de difusión de micros informativos sobre violencia de género, que en formato televisivo, se emitirán a través de la Televisión Rionegrina S.E., como prueba piloto en la Cuarta Circunscripción Judicial.

**2º)** Ordenar que la supervisión y el visado correspondiente esté a cargo de la Jueza de Familia de la Cuarta Circunscripción, Dra. Marissa Palacios, como autoridad judicial de aplicación del procedimiento establecido en la Ley D 3040.

**3º)** Disponer que, concluida la emisión de la campaña, la Delegación de Prensa de la

Cuarta Circunscripción Judicial, deberá remitir a la Dirección de Comunicación Judicial y a través de esta Area al Superior Tribunal de Justicia, la medición que permita evaluar resultados que den sustento a extender la presente iniciativa comunicacional al resto de las Circunscripciones Judiciales con similares características de elaboración, control y difusión del material.

4º) Dejar expresamente establecido que la emisión de los micros no significará ninguna erogación económica para el Poder Judicial, por cuanto se limita a una campaña de difusión institucional de divulgación de derechos del ciudadano.

5º) Registrar, notificar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ –  
APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.  
ARIZCUREN – Secretario Superintendencia STJ.**